

EN LO PRINCIPAL: SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO. **PRIMER OTROSÍ:** FIJA DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES. **SEGUNDO OTROSÍ:** ACREDITA PERSONERÍA.



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIOAMBIENTE
SRA. FISCAL INSTRUCTORA

CONSTANZA PELAYO DÍAZ, cédula de identidad N° 16.709.647-6, en representación según se acreditará de **MARINE HARVEST CHILE S.A.** ("Marine Harvest", el "Titular" o la "Compañía"), ambos domiciliados, para estos efectos, en Camino Chinquihue Km 12, Puerto Montt, en autos administrativos **Rol N° D-103-2018**, respetuosamente digo:

Que habiendo sido notificada mi representada con fecha 31 de octubre de 2018, y encontrándome dentro del plazo otorgado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880 vengo en solicitar a Ud. se sirva otorgar una ampliación por el máximo que en derecho corresponda, del plazo **(i)** de 10 días hábiles otorgado para la presentación de un programa de cumplimiento y **(ii)** de 15 días hábiles para la presentación de descargos; ambos respecto de los cargos formulados mediante Res. Ex. N° 1/ ROL D-103-2018.

Esta solicitud se funda en la necesidad de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales, que sustentarán la elaboración y posterior presentación de un eventual programa de cumplimiento que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de esta Superintendencia y del D.S. N° 30/2012 del MMA; o de los descargos para hacer valer efectivamente el derecho de defensa de mi representada.

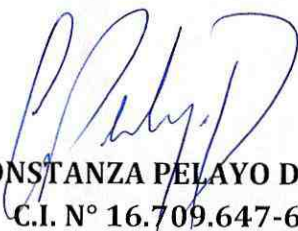
POR TANTO, en mérito de lo expuesto y de las disposiciones legales citadas,

SOLICITO A USTED, acoger lo solicitado y ampliar el plazo para la presentación del Programa de Cumplimiento y el plazo para la presentación de los Descargos en los términos indicados.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase tener presente que se fija como domicilio Camino Chinquihue Km 12, Puerto Montt; o en su defecto la casilla 35-D, sucursal Puerto Montt de Correos de Chile. Sin perjuicio de su notificación en forma legal, atendido lo breve de

los plazos involucrados y con el objeto de asegurar el cumplimiento de los mismos, solicito a Ud. enviar copia de la resolución que se pronuncie al respecto de esta solicitud, a los siguientes correos electrónicos: notificaciones@marineharvest.com y cpelayo@carey.cl.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase tener presente que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, mi personería para representar a Marine Harvest Chile S.A. consta en documento privado suscrito ante notario que se adjunta a esta presentación.



CONSTANZA PELAYO DÍAZ
C.I. N° 16.709.647-6
pp. MARINE HARVEST CHILE S.A.

EN LO PRINCIPAL: PATROCINIO Y PODER. **OTROSI:** ACOMPAÑA PERSONERÍA.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

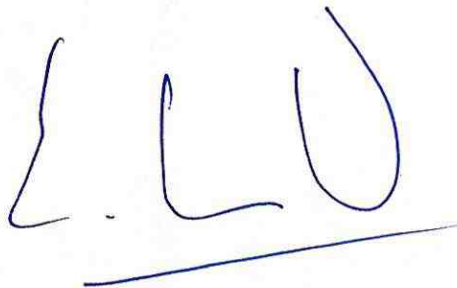
ENRIQUE ALCALDE UNDURRAGA, abogado, CNI N° 7.052.871-1, en representación según se acreditará, de **MARINE HARVEST CHILE S.A.**, sociedad del giro de la producción de salmones, Rut. 96.633.780-K, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Vitacura N° 2.969, Piso 17, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en autos sobre proceso administrativo de fiscalización y medidas urgentes y transitorias; iniciado por la Resolución Exenta N° 865 de fecha 20 de julio de 2018, a Usted. respetuosamente digo:

Que por medio de este acto y en la representación que comparezco, vengo en asumir la representación de la empresa **MARINE HARVEST CHILE S.A.** en este proceso, y también vengo en conferir patrocinio y otorgar poder en estos autos sancionatorios, a los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión doña **CONSTANZA PELAYO DÍAZ** CNI N° 16.709.647-6 y don **FELIPE MENESES SOTELO** CNI N° 12.825.725-K; todos también domiciliados en Avenida Vitacura N° 2.969, Piso 17, comuna de Las Condes, Santiago, quienes firman en señal de aceptación.

POR TANTO;

SE SOLICITA A ESTA SUPERINTENDENCIA.: Se sirva tenerlo presente, para todos los efectos legales.

OTROSI: Sírvase Usted., tener por acompañada copia de la escritura pública donde consta mi personería para actuar ante esta Superintendencia en representación de **MARINE HARVEST CHILE S.A.**



AUTORIZACION NOTARIAL
AL REVERSO

C.F.M.

CON ESTA FECHA AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DE DON ENRIQUE
ALCALDE UNDURRAGA, C.I. N°7.052.871-1, POR MARINE HARVEST
CHILE S.A.- SANTIAGO, 07 DE NOVIEMBRE DE 2018.-





Notario Puerto Montt Leby Carolin Barría Gutiérrez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
MANDATO JUDICIAL. MARINE HARVEST CHILE S.A. A ALCALDE
UNDURRAGA ENRIQUE Y OTROS otorgado el 24 de Julio de 2018
reproducido en las siguientes páginas.

Notario Puerto Montt Leby Carolin Barría Gutiérrez.-

Pedro Montt 180, Puerto Montt.-

Repertorio N°: 3294 - 2018.-

Puerto Montt, 24 de Julio de 2018.-



N° Certificado: 123456796683.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456796683.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4662-123456796683.-



Cert. N° 123456789012
Verifique validez en
http://www.fojas.cl



LEBBY BARRIA GUTIERREZ
Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
Mail: escrituras@notariabarria.cl
Dirección: Pedro Montt 137
Puerto Montt - Chile



REPERTORIO N° 3.294 - 2018

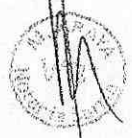
MANDATO JUDICIAL

MARINE HARVEST CHILE S.A.

A

ALCALDE UNDURRAGA, ENRIQUE Y OTROS

En PUERTO MONTT, REPÚBLICA DE CHILE, a veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, ante mí, **LEBBY CAROLIN BARRIA GUTIERREZ**, Notaria Pública Titular de la Quinta Notaría de Puerto Montt, con oficio en calle Pedro Montt, número ciento ochenta, de esta ciudad, comparece: Don **SERGIO FERNANDO VILLARROEL TOLEDO**, quien declara ser chileno, contador auditor, casado, cédula de identidad número quince millones trescientos dieciocho mil seiscientos treinta y tres guion dos, en representación de **MARINE HARVEST CHILE S.A.**, sociedad anónima cerrada del giro acuícola, legalmente constituida y vigente en conformidad a las leyes de Chile, rol único tributario número noventa y seis millones seiscientos treinta y tres mil setecientos ochenta guion K, en adelante, "la mandante", ambos domiciliados en Camino Chinquihue, sin número, kilómetro doce, de la comuna de Puerto Montt; el compareciente mayor de edad, quien acredita





Cert. N° 1234567890
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

su identidad con la cédula antes citada y expone: Que por este acto viene en conferir mandato extrajudicial y judicial tan amplio como en derecho se requiera a los abogados señores don **ENRIQUE ALCALDE UNDURRAGA**, cédula nacional de identidad número siete millones cincuenta y dos mil ochocientos setenta y uno guion uno, don **FELIPE VALDÉS GABRIELLI**, cédula nacional de identidad número trece millones doscientos treinta y tres mil novecientos setenta y dos guion cuatro; a doña **MARÍA JOSÉ ALCALDE ROSS**, cédula nacional de identidad número dieciséis noventa y seis mil ciento setenta y dos guion cuatro a don **HORACIO ANDRES DEL VALLE FRAGA**, cédula nacional de identidad número dieciséis millones ochenta mil doscientos veinte guion cero; en adelante "los mandatarios" para que, en nombre y representación de **MARINE HARVEST CHILE S.A.**, actúen conjunta o indistintamente en todo proceso, juicio, gestión o actuación judicial; inicien, sea como demandantes, querellantes, denunciadores o peticionarios; sea como terceros o en otra forma toda gestión voluntaria, contenciosa o no contenciosa y actúen en representación de la mandante en todo tipo de proceso administrativo o judicial en la que sea ésta demandada, denunciada y/o requerida; todo con la especial limitación de no poder ser emplazados en gestión judicial alguna, sin previa notificación personal del representante legal de la





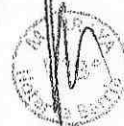
LEBBY BARRIA GUTIERREZ
 Notaria Pública Titular
 Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
 Mail: escrituras@notariabarria.cl
 Dirección: Pedro Montt 137
 Puerto Montt - Chile



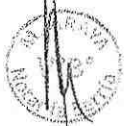
Cert N° 123456789012
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

mandante; y de no disponer de bienes raíces o de universalidades, como del patrimonio de la mandante. Podrán actuar también los mandatarios ante Tribunales especiales de todo tipo. En el desempeño del mandato, los mandatarios podrán representar a la mandante en todas las gestiones administrativas y judiciales en que éste tenga interés actualmente o lo tuviera en lo sucesivo, pudiendo nombrar Abogados Patrocinantes y Apoderados con todas las facultades que por este instrumento se les confieren, y pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estimen conveniente. Los mandatarios también tendrán las facultades del inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, es decir, de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores y aprobar convenios. Tendrán facultades los mandatarios de transigir extrajudicialmente. Así mismo los mandatarios estarán facultados para absolver posiciones y prestar declaraciones indagatorias en todo tipo de procesos judiciales de cualquier naturaleza en representación de la mandante. También podrán actuar los mandatarios





en representación de **MARINE HARVEST CHILE S.A.**, con amplias facultades, ante todo tipo de autoridad administrativa centralizada, descentralizada, municipal y/o fiscalizadora, tales como la Superintendencia del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental, Municipalidades, Ministerio Público, Intendencias, Gobernaciones, Dirección del Trabajo, Ministerios y/o sus Secretarías Regionales, Contraloría General de la República, etc., hacerse parte de procedimientos administrativos contenciosos y/o voluntarios de todo tipo, incluyendo sumarios, procesos de fiscalización y cualquier otro, así como deducir recursos o solicitudes administrativos de todo tipo y naturaleza; así como las reclamaciones judiciales que deriven de tales recursos o reclamos administrativos. La personería de don Sergio Fernando Villarroel Toledo para representar a Marine Harvest Chile S.A., consta en acta sesión extraordinaria de directorio, celebrada con diecinueve de junio de dos mil dieciocho, reducida a escritura pública con fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho, otorgada en este oficio, y ante la Notaria que autoriza, personería que no se inserta a petición de las partes, tenida a la vista. Minuta redactada por el abogado **HORACIO DEL VALLE FRAGA**. En Comprobante previa lectura firma el





Cert. N° 12345678903
Verifique validez en
http://www.fojas.cl



LEBBY BARRIA GUTIERREZ
Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

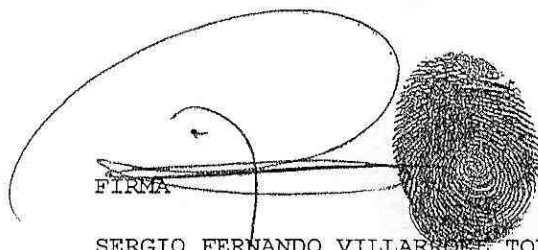
Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
Mail: escrituras@notariabarria.cl
Dirección: Pedro Montt 137
Puerto Montt - Chile

compareciente con la Notaria que autoriza. Se da
copia. Anotada en el Repertorio bajo el número tres
mil doscientos noventa y cuatro. DOY FE.

Bol N° ---

OT.: 24955-

LBG/CSA

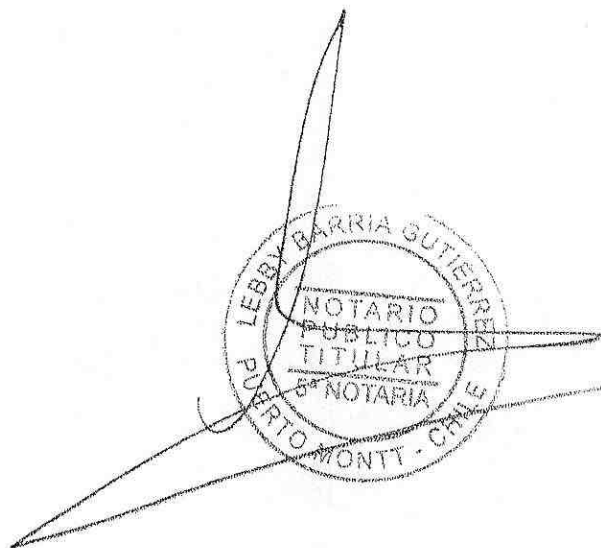

FIRMA

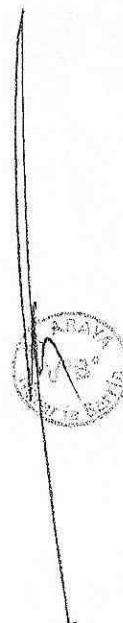
SERGIO FERNANDO VILLARROFF TOLEDO

C.I.N° 15.348.633-2

en representación

MARINE HARVEST CHILE S.A.; Rut.:96.633.780-K.-







Cert. N° 12345678989
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

INUTILIZADO
EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 04
DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES

